

ACTA 2

3 de junio de 2021

Conforme a las reglas o normas que rigen el proceso electoral que se viene desarrollando en el seno de ADESP, son electoras las federaciones deportivas españolas socias que figuran en el censo publicado.

Cada una de las federaciones deportivas españolas que figuran en el censo electoral se debe hacer representar en el acto de votaciones por su representante legal (presidente/a) o por una persona distinta apoderada para tal fin. Debe recordarse que no se contempla en el acto de votaciones la posibilidad de delegar el voto entre electores (es decir, que una federación deportiva española delegue en otra la emisión de su voto).

Las reglas o normas que rigen el proceso electoral que se viene desarrollando en el seno de ADESP establecen que la votación se realizará llamando nominalmente a cada elector en la fecha, hora y lugar fijado en la convocatoria de las elecciones. Llamado cada elector/a, éste/a procederá a emitir su voto. No obstante, se indica expresamente que el citado sistema de votación podrá ser sustituido, a instancia del órgano electoral, por una votación desarrollada a través de medios telemáticos.

Considerando la especial situación en la que nos encontramos en la actualidad como consecuencia de la pandemia de la COVID19, y con el fin de posibilitar la máxima participación de las federaciones deportivas españolas socias de ADESP en el proceso electoral, quien suscribe entiende necesario y oportuno la realización del acto de votaciones en el seno de la Asamblea General Extraordinaria de socios (prevista para el 15 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en 1ª convocatoria, y a las 10:30 horas, en 2ª convocatoria) sea llevada a cabo a través de medios telemáticos.

En aras a la correcta ordenación y desarrollo de la sesión asamblearia convocada para el 15 de junio de 2021 en la cual se tenga que proceder a llevar a cabo la votación en el proceso electoral, quien suscribe, en el ejercicio de las atribuciones y competencias que le son propias, **ACUERDA:**

Primero. - Establecer que las federaciones deportivas españolas socias de ADESP que deseen tomar parte en la sesión extraordinaria de la Asamblea General a celebrar el 15 de junio de 2021 a las 10:00 (en 1ª convocatoria) y a las 10:30 (en 2ª convocatoria) deberán remitir **con fecha límite del día 10 de junio de 2021** por correo electrónico (a la dirección : info@deporteespana.es) el **Anexo I** que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado. Dicho documento determinará tanto la identidad de la persona que acudirá en representación de la federación deportiva española al acto de votación, como los datos de contacto necesarios (dirección de correo electrónico y nº de tfno. móvil) para enviar la acreditación para la emisión del voto secreto por medios telemáticos.

Segundo.- Indicar que el modo de desarrollo de la sesión asamblearia en aspectos que afectan al desarrollo del proceso de votación se llevará a cabo como sigue:

⇒ La sesión se celebrará de forma mixta; esto es, pudiendo cada persona optar entre acudir presencialmente al lugar fijado por ADESP (sala de reuniones del CSD) o

participar a través de la videoconferencia a la que se le dará acceso a través de los datos de contacto que cada federación deportiva española haga constar en el Anexo I remitido a ADESP. Se informa que la sala habilitada en el CSD dispone de limitación de aforo (26 plazas) por lo que, una vez alcanzado el máximo de asistentes, se instará a seguir la sesión asamblearia a través de videoconferencia. En el caso de ser más de 26 los socios que manifiesten su intención en acudir presencialmente al lugar de celebración de la misma (sede del CSD), se atenderá rigurosamente al orden de remisión de las peticiones que figuren en el Anexo I. Aquellas peticiones que sobrepasen el citado aforo serán informadas de que, pese a ser su deseo asistir de forma presencial, deberán seguir o participar en la sesión de forma telemática.

⇒ **El sistema de votación -en todos los casos (esté presente de forma presencial o de forma telemática)- se llevará a cabo a través de la plataforma o sistema de voto telemático concertado por ADESP que reúne las características precisas para garantizar el sufragio secreto y la autenticidad de las votaciones. Para ello la empresa contratada emitirá los certificados correspondientes. Cada persona designada por la federación deportiva española para participar en el acto de votación deberá disponer de un terminal (ordenador, tablet o teléfono) desde el que poder emitir el voto.**

⇒ La votación se llevará a cabo a través de la plataforma o herramienta COUNCILBOX. Se adjunta un Manual explicativo del funcionamiento.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha arriba indicadas.

Borja Osés García
Responsable Electoral